

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-20-23

Reprogramación de las carreras oficiales en el Hipódromo Camarero señaladas para el domingo, 26 de julio de 2020.

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-057; Ley Núm. 81-2019, conocida como *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*; Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como *Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*.

ORDEN

Según autorizadas en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-041, expedido por la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 21 de mayo de 2020, las carreras de caballos en el Hipódromo Camarero y la actividad hípica que se genera alrededor de la misma se reanudaron el viernes, 5 de junio de 2020, de conformidad a nuestra OADE-20-11 del 25 de mayo de 2020. Desde entonces, las mismas se han celebrado de manera exitosa, registrándose un gran comportamiento en la jugada o apuestas.

El 22 de julio de 2020, ante el aumento progresivo en casos de COVID-19 en Puerto Rico, confirmados mediante prueba molecular, la gobernadora Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-057, enmendando el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-054, fechado 16 de julio de 2020. En la OE-2020-057, vigente hasta el 31 de julio de 2020, se mantiene el toque que queda establecido de 10:00 p.m. a 5:00 a.m. No obstante, la OE-20-057 ordena que, durante el domingo, 26 de julio de 2020, la ciudadanía deberá permanecer en sus residencias o alojamiento durante las veinticuatro (24) horas de día.

En lo que a la actividad hípica respecta, la Sección 6ta de la OE-2020-057 enmendó la Sección 11ma de la OE-2020-054, para que lea como sigue:

"Sección 11ma: INDUSTRIA Y DEPORTE HIPICO.

...

Se permitirá la celebración de carreras de caballos oficiales en el Hipódromo Camarero y la entrada del público en general a las instalaciones del hipódromo, durante los horarios permitidos en el toque de queda, de lunes a sábado, siempre y cuando no se exceda la ocupación máxima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (*PR Building Code 2018*). Las carreras podrán ser transmitidas vía televisión y/o Internet. Las apuestas en carreras de caballos se podrán hacer a través de la plataforma en línea GanaDondeSea (Interbet) o presencialmente en una agencia hípica, durante los horarios permitidos en el toque de queda, de lunes a sábado, sujeto a que se tomen las medidas necesarias para controlar la entrada de las personas que podrán acudir a las mismas a realizar sus apuestas dentro del establecimiento, siempre y cuando se cumpla con el mínimo requerido de seis (6) pies de distancia entre cada persona, guardando así las medidas de seguridad y salubridad apropiadas para evitar el contagio, incluyendo el uso de mascarillas y que no exceda la ocupación máxima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (*PR Building Code 2018*). Por último, se prohíbe la operación y uso de máquinas del Sistema de Video Juego Electrónico (SVJE) evitando en todo momento la permanencia de personas en las agencias hípicas."

Por lo que las carreras de caballos pautadas para este domingo, 26 de julio de 2020, no podrán celebrarse dicho día.

El artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, conocida como la *Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*, establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante la "Comisión", tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la *Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*. Así las cosas, conforme a las facultades y prerrogativas concedidas por la Ley Núm. 81 -2019, *supra*, y la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, *supra*, en adelante se establece:

ORDEN

1. Habiéndose celebrado las inscripciones para las carreras oficiales señaladas para este **domingo, 26 de julio de 2020**, las mismas tendrán que ser reprogramadas para el **lunes, 27 de julio de 2020**;
2. El proceso de Retiros y Cambios para las carreras a celebrarse el lunes, 27 de julio de 2020, se conducirá el viernes, 24 de julio de 2020;
3. La celebración de carreras los domingos subsiguientes queda sujeta a los próximos Boletines Administrativos a ser emitidos oportunamente por la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced;
4. Las carreras programadas para la semana del 27 de julio de 2020, al 2 de agosto de 2020, permanecen pautadas para el jueves, 30 de julio de 2020, viernes, 31 de julio de 2020, sábado, 1º de agosto de 2020, y domingo, 2 de agosto de 2020, hasta que otra cosa se disponga;
5. Quedan inalteradas y en pleno vigor las demás disposiciones incluidas en nuestra OADE-20-15 de 16 de junio de 2020, y vigente a partir del 17 de junio de 2020;
6. Camarero deberá facilitar y brindar la más extensiva divulgación posible de esta Orden Administrativa, a través de todos los medios de comunicación que tiene disponibles, incluyendo, pero no limitándose al programa televisivo, las ondas radiales, la página oficial de *Internet* www.hipodromocamarero.net y/o las redes sociales;
7. Asimismo, las organizaciones que representan a los distintos componentes de nuestro hipismo, tales como, la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., la *Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.*, la Federación de Entrenadores de Purasangres Puerto Rico, Inc., la *Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.*, la Asociación de Jinetes, Inc. y la Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc., deberán notificar la presente Orden Administrativa a TODA su matrícula;

8. Agentes Hípicos Unidos, Inc. deberá notificar la presente Orden Administrativa a TODA su matrícula.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 22 de julio de 2020.




Lcdo. José A. Maymó Azize
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su presidente, Ing. Manuel A. J. Laboy Rivera, vía correo electrónico a: manuel.laboy@ddec.pr.gov y aimee.rendon@ddec.pr.gov;
- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camareroracepr.com, evelyn@camareroracepr.com, alexf@camareroracepr.com; mariacmari@camareroracepr.com; lhiraldo@camareroracepr.com; jahernandez@camareroracepr.com y; vazgra@vgrlaw.com;
- **Departamento de Seguridad Interna del Hipódromo Camarero**, vía correo electrónico a: e.esquilin@camareroracepr.com;
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: luisorracachpr@gmail.com y edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com y fernandobonnet13@gmail.com;
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com y mtacher@essentialinsurancepr.com;
- **Sr. Ángel Curet Ríos** (E.R.V. Enterprises, Inc.), vía correo electrónico a: evelyn@camareroracepr.com;
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazpsc@gmail.com y luis.archilla@yahoo.com;
- **Sr. Ángel L. Morales Santiago** (Anadelma Stable Corp.), vía correo electrónico a: angelcamarografo@hotmail.com;
- **Sr. Rubén De Jesús Rolón** (ABAR Racing), vía correo electrónico a: redsunday@live.com;
- **Asociación de Jinetes, Inc.**, vía correo electrónico a: ascjinetes273@gmail.com y magaly.cintron@upr.edu;
- **Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc.**, vía correo electrónico a: axelvizcarra@icloud.com;

- **Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com y ramon1166@gmail.com;
- **Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com;
- **Asociación de Criadores de Caballos Purasangre de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: criadorespr@yahoo.com y potrero1.em@gmail.com;
- **Criadores Unidos**, vía correo electrónico a: glorimaru2002@yahoo.com;
- **Agentes Hípicos Unidos, Inc.**, vía correo electrónico a: gabrielsalgado2573@gmail.com;
- **Equine Associates of PR**, vía correo electrónico a: equinepractioners@yahoo.com;
- **Clínica Veterinaria de la Confederación Hípica de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: ricardoloinaz@gmail.com;
- **Jurado Hípico**, vía correo electrónico a: juradohipico@gmail.com;
- **Secretaría de Carreras**, vía correo electrónico a: ayalaa@adh.pr.gov taylorr@adh.pr.gov;
- **Clínica de Servicios Veterinarios de la AIDH** vía correo electrónico a: perezi@adh.pr.gov;
- **División de Investigaciones y Seguridad de la AIDH**, vía correo electrónico a: betancourtj@adh.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de julio de 2020.


Alexis A. Berrios Marrero
 Administrador de Sistemas de
 Oficina Confidencial III